



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE AGRICULTURA

MCG/AGA/RRC

APRUEBA CONVENIO SUSCRITO ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA Y EL INSTITUTO FORESTAL, PARA ANALIZAR LOS IMPACTOS DE LAS ACTIVIDADES DE COSECHA Y TRAZADO DE CAMINO EN BOSQUE NATIVO Y VALIDAR LA PROPUESTA DE REGLAMENTO DE SUELOS, AGUAS Y HUMEDALES QUE INDICA

SANTIAGO, 30 DE DICIEMBRE DE 2009

510

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____ **/ VISTO:** el DFL N° 294, de 1960 del Ministerio de Hacienda, Orgánico; lo dispuesto en los D.L. N° 1.028/75; la ley N° 20.314, de Presupuestos para el año 2009; la ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto N° 250, de 2004, a través del cual se aprobó el Reglamento de la citada ley N° 19.886, del Ministerio de Hacienda y la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 3°, letra b) de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, establece que: "Quedan excluidos de la aplicación de la presente Ley: b) Los convenios que celebren entre sí los organismos públicos enumerados en el artículo 2°, inciso primero, del decreto ley N° 1.263, de 1975, Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado y sus Modificaciones."

Que el Instituto Forestal es uno de los organismos públicos enumerados en el precepto legal mencionado en el considerando anterior.

Que mediante Decreto Exento N° 116 de fecha 27 de febrero de 2009, la Subsecretaría de Agricultura suscribió un convenio con el Instituto Forestal para la evaluación del impacto de las actividades forestales en la calidad de los suelos y aguas del bosque nativo. Dicho convenio finalizó en los plazos previstos, recibándose con fecha 16 de diciembre de 2009 el Informe Final de dicho estudio.

Que es necesario suscribir un nuevo convenio con el Instituto Forestal, con el objetivo de desarrollar las actividades no contempladas en el convenio anterior, cuyo objetivo es validar la primera propuesta de reglamento de suelos, aguas y humedales incorporando los ajustes necesarios según trabajo con expertos e interesados del sector público y privado en las Regiones de La Araucanía, de Aysén del General Carlos Ibáñez del campo y, de Magallanes y La Antártica Chilena.

RESUELVO:

1. **APRÚEBASE** el convenio suscrito con fecha 30 de diciembre de 2009, entre la Subsecretaría de Agricultura y el Instituto Forestal para desarrollar las actividades no contempladas en el convenio anterior, cuyo objetivo es validar la primera propuesta de reglamento de suelos, aguas y humedales incorporando los ajustes necesarios según trabajo con expertos e interesados del sector público/privado en las Regiones de La Araucanía, de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo y, de Magallanes y La Antártica Chilena, el cual se transcribe íntegramente a continuación:

CONVENIO ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA Y EL INSTITUTO FORESTAL PARA DESARROLLAR LA NUEVA PROPUESTA DE REGLAMENTO DE SUELOS, AGUAS Y HUMEDALES, VALIDADA POR LOS EXPERTOS EN BOSQUE NATIVO EN LAS REGIONES SELECCIONADAS Y ANALIZAR LOS IMPACTOS DE LAS ACTIVIDADES DE COSECHA FORESTAL Y TRAZADO DE CAMINOS EN BOSQUE NATIVO.

En Santiago de Chile, a 30 de diciembre de 2009, entre la SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA, RUT: 61.301.000-9, representada por don Reinaldo Ruiz Valdés, Subsecretario de Agricultura, ambos domiciliados en calle Teatinos N° 40, 9° piso, comuna y ciudad de Santiago, en adelante la SUBSECRETARIA, y el INSTITUTO FORESTAL, RUT: 61.311.000-3, representado por su Directora Ejecutiva doña Marta Isabel Abalos Romero, en adelante INFOR, ambos domiciliados en Avda. Sucre N° 2397, comuna de Ñuñoa, han convenido lo siguiente:

PRIMERO: La SUBSECRETARÍA, ha estado impulsando la generación de la ley 20.283, sobre recuperación del Bosque Nativo y Fomento Forestal, y se encuentra interesada, dentro de los lineamientos programáticos de la Política Agroalimentaria y Forestal Chilena, en promover el uso sustentable de los recursos naturales y la protección de la biodiversidad. En este sentido y en el marco del convenio entre La Subsecretaría de Agricultura y el Instituto Forestal, se realizó una propuesta de Reglamento para la evaluación del impacto de las actividades forestales en la calidad de los suelos y aguas del bosque nativo. Este Convenio fue aprobado por Decreto Exento N° 116, de 2009, del Ministerio de Agricultura.

SEGUNDO: La preparación de la primera propuesta de Reglamento fue coordinada desde la Subsecretaría de Agricultura y presentada al Consejo Consultivo del Bosque Nativo. En el Consejo se estimó pertinente presentar esta propuesta en regiones para su validación y modificación. Para ello, se seleccionó tres regiones con superficie y actividad forestal en bosque nativo, de importancia comercial, y a productores interesados en participar en el desarrollo de este Reglamento, según lo expresado por representantes del sector productivo al interior del mismo Consejo.

En este contexto, el presente convenio se formula para desarrollar actividades no contempladas anteriormente, cuyo objetivo es validar la primera propuesta de Reglamento de suelos, aguas y humedales, incorporando los ajustes necesarios según trabajo con expertos e interesados del sector público y privado, en las Regiones de la Araucanía, de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo y, de Magallanes y la Antártica Chilena.

TERCERO: La SUBSECRETARÍA requiere contratar los servicios de consultaría de INFOR, para la realización de un estudio sobre la Evaluación del Impacto de las Actividades Forestales en la calidad de los suelos y aguas del Bosque Nativo. Por este acto INFOR se obliga para con la SUBSECRETARÍA a prestar el servicio indicado.

CUARTO: En el desarrollo de los servicios contratados INFOR deberá cumplir con los siguientes objetivos:

OBJETIVO GENERAL

Validar la propuesta del Reglamento de suelos, aguas y humedales, en base a talleres participativos con expertos en temas de suelo y agua, de cosecha forestal, incluyendo profesionales del sector público y privado.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- a) Analizar los impactos de las actividades de cosecha forestal y trazado de caminos en bosque nativo en suelos, aguas y humedales, en relación a lo dispuesto en la primera propuesta del Reglamento.
- b) Desarrollar una nueva propuesta del Reglamento de suelos, aguas y humedales, validada por los expertos en bosque nativo, en las regiones seleccionadas.

QUINTO: INFOR deberá desarrollar las siguientes actividades específicas:

- a) Organizar y coordinar talleres de trabajo en regiones con especialistas en suelos, aguas y cosecha forestal respecto del impacto de las actividades de *cosecha forestal*, *caminos forestales* en el suelo y cursos de agua en las Regiones de la Araucanía, de Aysén General Carlos Ibáñez del Campo y Región de Magallanes y Antártica Chilena.
- b) Visitar con expertos de suelo, agua y cosecha forestal bosques nativos intervenidos, cauces de agua y caminos forestales presentes en las regiones previamente indicadas.
- c) Elaborar la nueva propuesta de Reglamento de suelos, aguas y humedales, en base a la información generada por los talleres de trabajo en regiones.

SEXTO: La consultoría con todas sus actividades e informe realizado por INFOR para la SUBSECRETARÍA, deberá estar finalizada al 03 de Marzo del 2010, el cual incluirá:

- a) Descripción de los talleres realizados en regiones y principales conclusiones sobre las modificaciones al Reglamento, regulaciones sobre los impactos de actividades de cosecha y caminos forestales, en el suelo y cursos de agua en las regiones de la Araucanía, la región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo y la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena.
- b) Documento de la nueva propuesta de Reglamento de suelos, aguas y humedales validada en terreno.

SEPTIMO: La labor de la consultoría se comunicará a través de un informe final aprobado por la contraparte técnica. Este informe deberá ajustarse a lo instruido por la SUBSECRETARÍA. Todos los instrumentos, informe y datos que se generen en la consultoría, serán de propiedad intelectual exclusiva de la SUBSECRETARÍA. El informe final incluirá los resultados esperados, con un resumen ejecutivo, conclusiones y recomendaciones.

OCTAVO: El presente convenio tendrá un costo de \$ 13.738.000.- (trece millones setecientos treinta y ocho mil pesos) exento de IVA. Este monto se pagará en una cuota, contra la recepción y aprobación del informe final.

NOVENO: Para facilitar las relaciones entre las partes, supervisar, controlar el desarrollo de los servicios contratados, analizar los avances y resultados y en general facilitar la comunicación entre las partes, la SUBSECRETARÍA mediante el Programa de menciones de calidad y el INFOR, se relacionarán tanto en los aspectos técnicos como operacionales y administrativos, a través de sus coordinadores, los que serán designados dentro de los primeros 10 días hábiles de vigencia de este instrumento.

DECIMO: La SUBSECRETARÍA podrá poner término anticipado al presente convenio en el evento que los servicios contratados no cumplan con los requisitos de

calidad señalados en la propuesta o en el evento de que INFOR no responda a los requerimientos de la SUBSECRETARÍA señalados en el presente contrato.

DECIMO

PRIMERO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de Justicia.

DECIMO

SEGUNDO: INFOR, sus trabajadores y quienes participen de esta consultoría, deberán guardar confidencialidad sobre los antecedentes y documentación de este estudio. .

DECIMO

TERCERO: La personería de don REINALDO RUIZ VALDÉS, para actuar y comparecer en representación de la SUBSECRETARIA consta en Decreto N° 7, de 11 de Enero de 2008, del Ministerio de Agricultura.

La personería de doña Marta Isabel Abalos Romero para representar al INFOR, consta en Acuerdos N° 1.234 y N° 1241, adoptados por el Consejo Directivo del Instituto Forestal en Sesión Ordinaria N° 480 y N° 486, celebradas con fecha 23 de Marzo y 25 de Septiembre de 2006, reducidas en escritura pública en la Notaría de don René Benavente Cash, con fechas 24 de Marzo y 07 de Noviembre de 2006.

DECIMO

CUARTO: Este convenio se suscribe en dos ejemplares, quedando uno de ellos en poder de cada parte.

2. **IMPÚTESE** la suma de \$ 13.738.000.- (trece millones setecientos treinta y ocho mil pesos) exento de IVA, al Programa 01, Subtítulo 24, ítem 03, Asignación 353 Programa Sistema Nacional de Menciones de Calidad Agropecuaria, del presupuesto vigente de la Subsecretaría de Agricultura

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE


REINALDO RUIZ VALDÉS
SUBSECRETARIO DE AGRICULTURA